



POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA.

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades Constitucionales y legales especialmente las conferidas en el artículo 313 numerales 3 y 6 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O :

Que según el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Concejo Municipal "Determinar la estructura de la administración Municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos,..."

Que es atribución del Concejo autorizar al señor Alcalde para ejercer protémpore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que la Administración Municipal requiere de las facultades mencionadas para efectuar la reestructuración de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

A C U E R D A :


ARTICULO PRIMERO.- Facúltase al señor Alcalde de Bucaramanga para reestructurar la entidad descentralizada del orden municipal, Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con el visto bueno de las Comisiones de Asuntos Administrativos y de Presupuesto y Crédito Público del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO.- Las facultades conferidas serán por un término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, a los seis (6) días del mes septiembre de 1996.

El Presidente,


GERMAN AUGUSTO MOTIS ALMEIDA

El Secretario General,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

El suscrito Presidente y Secretario General del Concejo Municipal

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 043 de 1996, fue debatido y aprobado en dos sesiones, de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,


GERMAN AUGUSTO MOTIS ALMEIDA

El Secretario General.

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Recibida en la Secretaría General de la Alcaldía, hoy 6 de Septiembre de 1996

La Secretaria General,

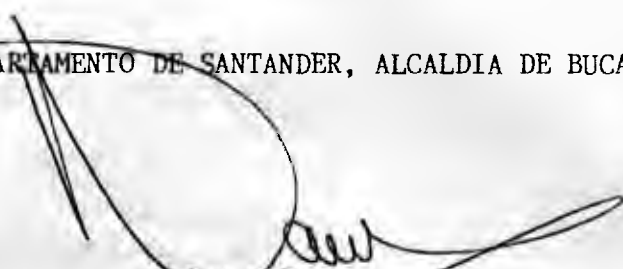

LIGIA GARCIA DE QUIJANO

POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL SEÑOR ALCALDE DE BUCARAMANGA.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.
13 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EL ALCALDE,



CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 043 de 1996, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 13 de Septiembre de 1996.

El Alcalde,



CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

Marthac.